ORDENANZA Nº 2898

VISTO

La necesidad de contratar la cobertura de Riesgo de Trabajo para los empleados de este municipio, **y**

CONSIDERANDO:

I) Que dados los montos de la contratación y atento lo dispuesto por la Ordenanza de Presupuesto Nº 2816, es necesario llamar a Licitación Pública.

II) Que es atribución del Departamento Ejecutivo proponer las bases y condiciones de las licitaciones, según lo dispuesto por el Art. 64 , inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: LLAMASE a Licitación Pública para resolver la contratación de Seguros de cobertura de Riesgo de Trabajo para los empleados de este municipio

Art. 2º: **APRUEBASE** el Pliego de bases y condiciones que como ANEXO I, de cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art 3º: Los gastos que demande la ejecución de esta Ordenanza serán imputados a la cuenta 2-01-01-01-05-01-01-Aseguradoras Riesgo Trab. del Presupuesto de Gastos vigente.

Art 4º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECINUEVE DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1.- *OBJETO:* El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto resolver la contratación de un Seguro de cobertura de Riesgo de Trabajo

2.- *PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS*: Las propuestas serán presentadas en dos sobres ante Mesa General de Entradas y Salidas, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán "Sobre Presentación" y "Sobre Propuesta". Podrá proponerse una, varias o todas las maquinarias objeto del presente llamado.

El SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

a) Comprobante de garantía de oferta.
b) Constancia de Inscripción Tributaria.
c) Comprobante de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones
d) Pliego de Especificaciones firmado.
e) Comprobante de pago de la Tasa de Actuación Administrativa de $ 1.395.= de conformidad a la Ordenanza Nº 2807- Tarifaria Anual 2017.
f) Sobre Propuesta.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los "sobres propuestas" serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente desestimadas.
El "Sobre Presentación" llevará como única leyenda: "Licitación Pública Nº 0…/2017 – Ordenanza Nº …… " Contratación de Seguro de cobertura de Riesgo de Trabajo"

El SOBRE PROPUESTA contendrá:

a) Propuesta por duplicado, redactada en idioma castellano, con especificaciones y características, firmada en todas sus hojas. Se aceptan propuestas en Pesos .

3.- *GARANTÍA DE LA OFERTA:* El proponente deberá acompañar una garantía de la oferta consistente en el cinco por ciento (5%) del valor total presupuestado, pudiendo constituirse mediante: a) boleta de depósito en el Banco de Córdoba, b) Póliza de Caución o c) cheque propio de pago diferido.

4.- *APERTURA DE PROPUESTAS*: Las propuestas serán abiertas por la Comisión de Preadjudicación en el lugar, día y hora establecidos, en presencia de los proponentes que deseen asistir. Iniciada la apertura de los sobres no se aceptarán nuevas propuestas y se procederá a anular todas aquellas que no reúnan las condiciones de este pliego o presenten enmiendas, raspaduras, entre líneas, que no estén debidamente salvadas por el oferente. Abiertos los sobres y leídas las ofertas, se procederá a labrar un acta que contendrá los nombres de los proponentes, el precio de las cotizaciones de cada una de las propuestas, forma de pago, descuentos y/o intereses, observaciones inherentes al acto que formulen los oferentes y las propuestas rechazadas, expresando a quienes pertenecen y las causales del rechazo, la que será firmada por la Comisión de Preadjudicación, funcionarios presentes y proponentes que deseen hacerlo.

5.- *MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:* Las propuestas deberán mantenerse por un plazo mínimo de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

6.- *PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA*: La desestimación de la oferta antes del vencimiento de la validez, la no integración de la garantía del contrato o la falta de firma del contrato respectivo acarreará la pérdida de la garantía establecida en el Punto 3 del presente pliego, sin derecho a reclamo alguno por el proponente.

7.- *FORMA DE PAGO*: A convenir con el oferente.

8.- *PREADJUDICACIÓN*: a) Con posterioridad al Acto de Apertura la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, las que de ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

b) Dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura, la Comisión procederá a la preadjudicación del objeto de la licitación a uno de los oferentes, con comunicación fehaciente a todos los demás.

c) En caso de igualdad de precios y de calidad del servicio, se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y en el término de tres (3) días, formulen mejoras de precios. Las propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora que se establezcan, labrándose el acta pertinente. De mantenerse la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

d) Dentro de los tres (3) días de notificada la preadjudicación, los oferentes podrán formular impugnación fundada a dicho acto. Las impugnaciones serán resueltas por la Comisión, previo a la adjudicación. Para este supuesto, el impugnante deberá constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1%) del valor de la oferta impugnada, pudiendo constituirse mediante boleta de depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba, Póliza de Caución o cheque propio de pago diferido. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones infundadas, harán pasible al responsable, de la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos. Si la impugnación resulta procedente, dicho depósito será devuelto una vez que se haga lugar al planteo.

e) Si antes de perfeccionado el contrato, el proponente desistiera por escrito del mantenimiento de su oferta, la adjudicación recaerá en el proponente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de la propuesta del oferente que desistió, así como la aplicación de las penalidades que le correspondan.

f) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar el objeto que se licita, sin que ello genere derecho alguno a reclamo o indemnización al proponente.

9.- *ADJUDICACIÓN:* Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo señalado en el inciso d) del Punto 8.- del presente Pliego, el Departamento Ejecutivo procederá a la adjudicación definitiva que recaerá sobre la propuestas que a su juicio sea la más ventajosa entre aquéllas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la presente Licitación. Se entenderá como propuesta/s más ventajosa a aquélla que ajustada a las bases de la contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas, sea la de más bajo precio. El Departamento Ejecutivo podrá decidir frente a la propuesta más económica otra más conveniente, que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el 25% de la mencionada anteriormente.

10.- *RECHAZO DE LA PROPUESTA*: La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, aún sin fundamento, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes o proponentes.

11.- *CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA POR EL ADJUDICATARIO:* Dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato respectivo y depositar a la Orden de la Municipalidad una Póliza de Caución sobre el 25% del valor total de la propuesta, cualquiera de las formas previstas en el Punto 3 del presente Pliego, la que será reintegrada una vez que el adjudicatario haya cumplimentado el total de su prestación a la que se obligó de plena conformidad con el Municipio. En ningún caso y bajo ningún concepto los Depósitos de Garantía devengarán interés alguno.

12.- *PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE CONTRATO*: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía prevista en el Punto 11.

13.- *DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA:* Las garantías a que alude el Punto 3 serán devueltas de inmediato a los proponentes que no resulten adjudicatarios, una vez aprobada la adjudicación.

14.- *DOMICILIO DE LOS PROPONENTES:* El proponente deberá fijar domicilio legal a los fines de las notificaciones pertinentes en la ciudad de Morteros, sometiéndose a todos los efectos legales a la Justicia Ordinaria con jurisdicción en esta ciudad.

15.- CANTIDAD DE AGENTES A CUBRIR: 407 empleados, pertenecientes a la Municipalidad de Morteros, la que se encuentra actualmente en el grupo de empresas incluidas en el Relevamiento General de Riesgos Laborales, Res.463/09.-Grado 2.